



Caracas, 25 de febrero de 2016

Ciudadana:  
Noris Sánchez  
Presidenta del IPSOPRESV

Muy respetuosamente nos dirigimos a Ud. con el fin de realizar el siguiente planteamiento, en relación al servicio de HCM y de previsión social que ofrecen los distintos IPS/IPP/INPRES, que existente y están afiliados a su organización.

En ese sentido, y por la vocación que siempre ha marcado nuestro accionar en el sentido de garantizar la participación de todos los sectores en los asuntos que conciernen a los profesores de nuestras universidades, hemos considerado oportuno expresarles que efectivamente dada las diversas situaciones que se presentan a nivel nacional en cuanto a la oferta del servicio de HCM, los costos por afiliación a los IPS/IPP/INPRES, mantenimiento del servicio, coberturas, y sobre todo por el hecho de que no todos los profesores están amparados por los IPS/IPP/INPRES, la Coordinación del Área Docente de la FTUV realizó una consulta nacional, la cual arrojó como resultado que el 85% de los trabajadores docentes participantes emitieran su opinión positiva a la misma, en cuanto a solicitarle al MPPEUCT que la misma póliza de HCM aplicada a nuestros compañeros obreros y administrativos, sea otorgada al personal docente en las mismas condiciones y cobertura descritas en la cláusula N° 52 de la II CUU, sin que esto implique pago por parte de los docentes, y mantener los IPS para las coberturas de exceso y otros servicios, con pagos especiales por parte de los afiliados a dichos institutos de previsión.

Bajo este contexto, y por esta vía les solicitamos a ustedes como directivos de estas organizaciones de prestación de servicios de salud del personal docente, lo que a continuación planteamos:

1.- Realicen una consulta a lo interno, el día viernes 26 de febrero, a cada una de los 25 directivas de los IPS/IPP/INPRES afiliados al IPSOPRESV, con el fin de conocer de manera directa su opinión y compromiso en cuanto a ofrecer las coberturas por HCM establecidas en la cláusula N° 52: "Sistema integrado de salud de las trabajadoras y trabajadores universitarios" suscrita en la II CCU, en las mismas condiciones y formas establecidas en esta cláusula contractual, donde además el docente afiliado no pague monto alguno por el servicio, ni por concepto de afiliación al IPS/IPP/INPRES y le sea reconocido el 100% del servicio de HCM, al igual que de manera inmediata sean afiliados a los efectos del disfrute de este servicio, todos los docentes que hay o hubieren en su respectiva institución universitaria, de cada una de las existentes en el



país. Asimismo, dejar claro que los IPS/IPP/INPRES pueden acordar coberturas superiores, mejores condiciones y servicios adicionales no previstos en la cláusula in comento, cuyo costo debe ser garantizado por la vía de las retenciones a los afiliados al IPS/IPP/INPRES, sin que esto implique condicionar la prestación del servicio previsto en la cláusula N° 52 a quienes decidan no acogerse a los servicios adicionales que ofrezcan cada IPS/IPP/INPRES.

2.- A los efectos de garantizar la posición definitiva de esta federación y las gestiones finales sobre el tema salud ante el MPPEUCT requerimos que los diferentes IPS/IPP/INPRES nos manifiesten su voluntad expresa de avalar positivamente lo formulado en el planteamiento anterior, lo cual nos garantizaría igualdad en la aplicación de la cláusula N° 52 y la continuidad de los IPS/IPP/INPRES como organismos de autogestión de los trabajadores docentes en pro de la salud, en general. Agradecemos que cada IPS/IPP/INPRES por esta misma vía directa, nos haga llegar su opinión al respecto, con copia al IPSOPRESV y al sindicato docente afiliado a la FTUV de la institución universitaria respectiva, este viernes 26 de febrero.

3.- Agradecemos igualmente, nos hagan llegar adicionalmente las evaluaciones del impacto de costos para el cumplimiento de lo establecido en cláusula N° 52, antes del próximo miércoles 2 de marzo, de tal manera de construir el mapa financiero nacional sobre este tema y los pasos a seguir de manera conjunta por la salud de todos los trabajadores ante el MPPEUCT.

Cordialmente y sin otro particular;

Por la Coordinación del Área Docente de la  
Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela;

  
Telmarco Figueroa  
Coordinador General Docente



cc. sindicatos afiliados a la FTUV

HG/hg/tf/2016